



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 120 DÍAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ COLECTORES JJVV ESFUERZO Y AMISTAD, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

362

PUERTO MONTT,

28 ABR. 2020

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 30 (V. y U.), de fecha 04.01.2018, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2018 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006;
4. La Resolución Exenta N° 1484 (V. y U.), de fecha 06.03.2018, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas, tanto en su línea general, como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y fija cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
5. La Resolución Exenta N° 4089 (V. y U.), de fecha 28.06.2018, que modifica Resolución Exenta N° 1484 (V. y U.) de fecha 06.03.2018 y sus modificaciones mediante la cual se realiza el Llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018, para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección Familiar, destinados específicamente a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general, como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación;
6. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 880, de fecha 02.04.2020, en orden a otorgar prórroga de 120 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as) pertenecientes al proyecto **COLECTORES JJVV ESFUERZO Y ESPERANZA**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos.



CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 880, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU, de la Región de Los Lagos, solicita otorgar una prórroga de plazo de 120 días, a la vigencia de los certificados de subsidio, pertenecientes al proyecto Colectores JJVV Esfuerzo y Esperanza, de la comuna de Puerto Montt. La solicitud y documentos adjuntos, se enmarcan en la presentación de la Entidad Patrocinante, que indica que las obras no han podido concluirse dentro de los plazos, debido a problemas de disponibilidad de stock de equipos, por parte del proveedor y las condiciones de tiempo y clima. No obstante ello, la Entidad indica que el proyecto se encuentra con un 66% de avance, correspondiente a la ejecución completa del proyecto en 8 viviendas, y la ejecución total de las partidas de instalación de redes y reparaciones varias de muros de las viviendas restantes, motivo por el cual se requiere solicitar la prórroga de la vigencia de los certificados de subsidio. Lo anterior se corrobora con el Informe de Avance de Obra PPPF, emitido por el Supervisor SERVIU Contraparte Técnica, que informa que la obra se encuentra con un 66% de avance, ejecutado por la Sociedad Constructora Río Maullín Ltda. Por tanto, se requiere este nuevo plazo, para terminar las obras de construcción, cobro y pago de subsidios;
2. El Memorándum N°319, de fecha 12.04.2020, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera solicitud de ampliación de plazo de vigencia del subsidio y que la obra posee un avance físico de obras de 66%. Por lo anterior, solicita 120 días de prórroga de plazo;
3. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU";
4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTÓRGUESE UN PLAZO ADICIONAL de 120 días por una sola vez, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia del Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondiente a beneficiarios(as) del Proyecto **COLECTORES JJVV ESFUERZO Y ESPERANZA**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSKRIBASE



JORGE GUEVARA STERENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



JGS/UT/xiut
DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Área Saneamiento y Aplicación de Subsidio, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

MARCELO GONZALEZ GACITUA
MINISTRO DE FE